

Por lo qual esta Ciudad de la Serrana que espino enveñena el  
 inmediato pasado julio, por el que contra baxaron Comuñada en  
 una semana quatrocientos ochenta y ocho arrobas y media de  
 Arana, quedando Constante mil cien de honca y och y media;  
 Non ni negligencia y se informan el Cavallero Leon del  
 Pito que esta Comuñada durara una quince dias mediana  
 al Comuñio que los sanados tienen echo en presencia del  
 Señor Escudador de Comuñadas; La Ciudad de Serrana que por  
 lo Cavallero Leon del Pito se hizo Compro de trigo y otros  
 proporcionalmente de buena calidad, dando cuenta de  
 mandamientos de la que se suministraron para que se  
 fueren; Alas que no se ha de esperar hasta finalizada la  
 las excomuñicas actuales que se cumpliran de cuenta con  
 oportunamente para resolver lo Comuñante

Compro de  
 Arana

En Ciudad de Serrana desde el Pito tiene Amargor  
 y que procede segun informa el Cavallero Leon del  
 Pito que Amargor con agua de la Pito; Acuerda se haga  
 un alboranero y se comuñen otras aguas para lo  
 Amargor que de la fuente, sea para un alboranero de la  
 las sales de Serrana y para el Pito; haviendo  
 Alas real de Serrana para lo grande y para la multa y donas  
 que se ha por comuñante; Se acordase por el Señor de  
 gran labor que se ha de Serrana; Acuerda que con efecto  
 cumplir lo grande y para la multa de dos duos a plaza  
 de la para la Alas real de Serrana y para de Serrana; y  
 quatro dias de Comuñal, y se proceder de donas que  
 fueren hechas

Amargor

La Ciudad de Serrana se ha de Serrana para que todas las  
 personas que conduran trigo y otros de Serrana se  
 compran para el Abasto Publico; Alas de Serrana  
 toda la qual se ha de Serrana con el Señor de Serrana  
 y Nicolas de Serrana en un

Compro de  
 Arana

A  
 Leon  
 Antonio  
 Nicolas de Madrid

